



Asamblea General

Distr. general
27 de junio de 2013
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

23/18. Asistencia técnica a la República Centroafricana en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007,

Teniendo en cuenta la situación que atraviesa la República Centroafricana desde el 24 de marzo de 2013,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y los demás instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos en los que sean partes,

Habida cuenta de la Declaración de Bamako, aprobada el 3 de noviembre de 2000 por los Estados y los gobiernos francófonos, que condena los golpes de Estado y toda toma del poder mediante la violencia, las armas o cualquier otro medio ilegal,

Habida cuenta también del comunicado final de la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, celebrada en Yamena el 21 de diciembre de 2012, y el Acuerdo Político de Libreville de 11 de enero de 2013,

Teniendo en cuenta los esfuerzos desplegados por los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, en particular los del Presidente del Comité de seguimiento de la Comunidad Económica de los Estados del África Central de la situación en la República Centroafricana,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 23º período de sesiones (A/HRC/23/2), cap. I.

Reafirmando su compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Centroafricana,

Preocupado por la situación política, de seguridad y humanitaria en la República Centroafricana, así como por el riesgo de enfrentamientos intercomunitarios e interreligiosos,

Gravemente preocupado por las violaciones de los derechos humanos y los abusos cometidos contra la población civil tras los hechos acaecidos el 24 de marzo de 2013, en particular las ejecuciones sumarias, las violaciones y otras formas de violencia sexual, los actos de tortura, los saqueos y las demás violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos,

Recordando que esa violencia dio lugar al desplazamiento en masa de la población,

Teniendo en cuenta el establecimiento de un Consejo Nacional de Transición y la designación por ese Consejo de un Jefe de Estado encargado de dirigir la transición,

Teniendo en cuenta también el despliegue de la Fuerza Multinacional del África Central establecida por la Comunidad Económica de los Estados del África Central en el marco de una operación para desarmar a las milicias, instruir a las fuerzas armadas centroafricanas y garantizar la seguridad del proceso electoral,

1. *Acoge con satisfacción* las decisiones del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y las conclusiones de la Cuarta Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, celebrada en Yamena el 18 de abril de 2013, y del Grupo Internacional de Contacto sobre la República Centroafricana, que se reunió el 3 de mayo de 2013 en Brazzaville;

2. *Toma nota con interés* de la decisión de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de enviar una misión de determinación de los hechos a la República Centroafricana;

3. *Condena* todas las graves violaciones de los derechos humanos y los abusos perpetrados contra la población civil, en particular los crímenes, las ejecuciones sumarias, las violaciones y otras formas de violencia sexual, la utilización de niños por los grupos armados, los actos de tortura, los saqueos y otras violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos, así como los arrestos, las detenciones arbitrarias y la destrucción de bienes practicados por todas las fuerzas presentes;

4. *Pide* que se ponga fin de inmediato a todas las violaciones de los derechos humanos y los actos de violencia, así como que se respeten estrictamente todos los derechos y libertades fundamentales;

5. *Celebra* las iniciativas adoptadas por la Comunidad Económica de los Estados del África Central con vistas a solucionar la crisis centroafricana, en particular la decisión de sus Cumbres Extraordinarias de Yamena de los días 3 y 18 de abril de 2013 por la que se instauró un dispositivo institucional de transición en la República Centroafricana durante un período máximo de 18 meses;

6. *Apoya* los esfuerzos en curso de la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados del África Central con vistas a la solución de la crisis en la República Centroafricana y al restablecimiento definitivo del orden constitucional, la paz y la seguridad en el país;

7. *Alienta* los esfuerzos de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, la Unión Africana, las Naciones Unidas y los asociados de la República Centroafricana en el proceso de su estabilización que han dado lugar a la adopción de una hoja de ruta para la transición de 18 meses de duración, un Gobierno de unidad nacional, un

Consejo Nacional de Transición, una Carta de la Transición y un Tribunal Constitucional de Transición;

8. *Alienta* a las autoridades de transición a que garanticen la libertad de expresión y las invita a organizar unas elecciones generales, libres y transparentes con vistas a crear las condiciones para el restablecimiento del orden constitucional, una reconciliación duradera e integradora entre los diversos sectores de la población centroafricana y la consolidación de la paz, asegurándose de la plena participación de la mujer en los procesos de las elecciones y la reconciliación;

9. *Solicita* el apoyo de todas las partes interesadas y de todos los asociados internacionales para satisfacer las necesidades de asistencia financiera, humanitaria y técnica significativa y dar respuesta a las medidas urgentes y prioritarias determinadas por la República Centroafricana;

10. *Pide* a las autoridades de transición que adopten todas las medidas necesarias para poner inmediatamente fin, en todo el territorio nacional, a todo acto de violencia contra la población civil, respetando estrictamente las disposiciones del derecho internacional aplicable y de los derechos humanos;

11. *Pide también* a las autoridades de transición que velen por el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de toda la población y adopten todas las medidas necesarias para garantizar la lucha contra la impunidad de los autores de los crímenes, los actos de violencia y todas las violaciones de los derechos humanos;

12. *Subraya* la necesidad de facilitar el acceso de la población a la ayuda humanitaria y pide a la comunidad internacional que siga prestando, en colaboración con las autoridades de transición y los países vecinos, una asistencia humanitaria adecuada a los refugiados y los desplazados para dar respuesta a los desafíos de la crisis humanitaria en la República Centroafricana;

13. *Pide* a la Alta Comisionada que le presente, en su 24º período de sesiones, un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos y, en su 25º período de sesiones, un informe sobre la evaluación de las necesidades en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la República Centroafricana;

14. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

39ª sesión
13 de junio de 2013

[Aprobada sin votación.]